



**Asunto: RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL EJERCICIO 2013.**

## 1. Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2013, así como las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto y la Plantilla de Personal Municipal para el citado Ejercicio a que se refiere el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia de León correspondiente al día 26 de noviembre de 2012, durante el plazo legal de quince días hábiles, que finalizó el pasado día 15 de diciembre de 2012, sábado.

## 2. Reclamaciones presentadas

Durante el plazo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones:

1ª) La interpuesta por D. [REDACTED] en representación de la Entidad Mercantil "**Mercados Centrales de Abastecimiento de León, MERCALEÓN, S.A.**", con C.I.F. nº A-24414447, presentada en fecha 30 de noviembre de 2012.

2ª) La interpuesta por [REDACTED], en representación del Partido Político "**Izquierda Unida**", con C.I.F. G-78269206, en su calidad de Coordinador Local de dicho Partido en León, presentada el día 10 de diciembre de 2012.

3ª) La interpuesta por D. [REDACTED], en representación de D. [REDACTED] **y once particulares más**, presentada en fecha 12 de diciembre de 2012.

4ª) Las interpuestas por D. Javier Chamorro Rodríguez, en su calidad de Portavoz del **Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés**, con fecha 14 de diciembre de 2012, en forma de tres escritos de reclamación.

5ª) La interpuesta por D. José Antonio Díez Díaz, en su calidad de Portavoz del **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de León**, presentada el día 14 de diciembre de 2012, mediante un escrito único en el que –se afirma– se incluyen un total de 28 alegaciones al Presupuesto, si bien el número de alegaciones cuantificado por este Servicio es de 22.



Adicionalmente, se han presentado dos reclamaciones internas, esto es, articuladas desde las propias Concejalías, relacionadas con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio 2013, que tienen por objeto mejorar las mismas buscando una tramitación más efectiva de los gastos e ingresos públicos. Dichas reclamaciones internas son las siguientes:

6ª) La interpuesta por D<sup>a</sup>. Montserrat Gutierrez Rabanal, en su calidad de Concejala-Delegada de Familia, Bienestar Social y Mayores, presentada el día 14 de diciembre de 2012.

7ª) La interpuesta por D. Agustín Rajoy Feijóo, Concejala Delegado de Hacienda y Nuevas Tecnologías, presentada el día 14 de diciembre de 2012.

### **3. Informe sobre las reclamaciones presentadas**

Una vez analizadas las reclamaciones presentadas, es preciso realizar, a juicio de este Técnico Municipal, las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primera.**- La Sociedad Mixta MERCALEÓN, S.A. formula reclamación al objeto de que se incluya en el Presupuesto del Ejercicio 2013 la cantidad de 125.919,74 euros, correspondiente a la anualidad del año 2013 del Convenio suscrito entre dicha Entidad mercantil y el Ayuntamiento de León en fecha 27 de enero de 2011.

La citada reclamación ha de estimarse necesariamente, por cuanto se trata de una obligación asumida por el Ayuntamiento de León mediante acuerdo plenario de 20 de enero de 2011.

En consecuencia, deberá habilitarse en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ejercicio 2013 la partida presupuestaria 05.31100.44924, transferencia corriente a Mercados Centrales de Abastecimiento, por importe de 125.919,74 euros.

La financiación de dicho mayor gasto se realizará:

a) Mediante la minoración de la partida presupuestaria 06.94320.46301 del Estado de Gastos del Presupuesto general del Ejercicio 2013, que recoge una aportación a la Mancomunidad SALEAL por importe de 70.750,00 euros, que no resulta necesario presupuestar.

b) mediante la minoración del Superávit inicial del Presupuesto general para el Ejercicio 2013, por importe de 55.169,74 euros.

Asimismo, deberá incluirse la aportación a MERCALEÓN, S.A. entre las subvenciones directa a que se refiere la Base 94ª, eliminado de dicha Base la subvención a la Mancomunidad SALEAL que, como ya se ha expuesto, no resulta necesaria.



**Segunda.-** El Partido Político IZQUIERDA UNIDA de León formula escrito de reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ejercicio 2013, si bien el mismo no puede considerarse como tal por no cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 170.2 del Texto Refundido de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se interpone una reclamación de claro contenido político, que concluye solicitando la retirada inmediata del Presupuesto inicialmente aprobado por las razones que se esgrimen en el mencionado escrito, y proponiendo la aprobación de un nuevo Presupuesto “acorde con las necesidades de la ciudad de León y sus vecinos y vecinas” [sic].

En consecuencia, procedería, a juicio de este Técnico, acordar la desestimación de la reclamación formulada por dicho Partido Político. No obstante, la Corporación Municipal adoptará la resolución que estime más oportuna acerca de la estimación o desestimación de la referida reclamación.

**Tercera.-** D. [REDACTED] Y ONCE PARTICULARES MÁS, todos ellos aspirantes en el procedimiento selectivo al que se refiere el Acuerdo adoptado, en fecha 28 de septiembre de 2010, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, mediante el que se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión por oposición libre de 12 plazas de Bombero-Conductor, formulan reclamación contra la supresión de diversas plazas del Servicio de Extinción de Incendios.

Dicha reclamación ha sido informada por la Técnico Municipal Adjunta a este Jefe de Servicio, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Gordaliza Valbuena, en informe emitido en fecha 13 de diciembre de 2012, al cual nos remitimos.

**Cuarta.-** D. Javier Chamorro Rodríguez, en su calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE LA UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, formula las siguientes reclamaciones:

1ª) Considera que la Plantilla del Parque de Bomberos es insuficiente para la atención de la ciudad de León; y, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de prestación obligatoria para el Ayuntamiento de León, propone un aumento de la partida destinada a dicho personal en el importe necesario para aumentar la misma en 12 plazas, que son las plazas cuyo procedimiento de selección se encuentra actualmente paralizado por la Administración Municipal.

2ª) El Presupuesto General del Ejercicio 2013 prevé un ingreso de 600.000,00 euros como resultado de la liquidación de la Empresa Mixta EMILSA; y puesto que no existe ningún acuerdo al respecto, solicita que se elimine dicha previsión del Estado de Ingresos del citado Presupuesto.



3ª) Finalmente, entiende insuficientes las previsiones presupuestarias que se recogen en el Presupuesto General del Ejercicio 2013 para mantener los servicios de limpieza viaria y de recogida de basuras, especialmente en lo relativo al mantenimiento de los actuales puestos de trabajo.

- En cuanto a la primera de las reclamaciones efectuadas, es preciso señalar que el Ayuntamiento de León encargó en el mes de Julio de 2008 un estudio a la Empresa DELOITTE, denominado "Definición de líneas estratégicas y operativas para la mejora de los servicios públicos y la gestión interna", que dedica un apartado –el apartado 4.2– a analizar el Servicio de Bomberos de la ciudad de León.

En el mismo se facilita una comparativa del número de bomberos por cada 10.000 habitantes en el municipio de León y en otros municipios, en los siguientes términos:

### Número de Bomberos por cada 10.000 habitantes.

El servicio de bomberos del Ayuntamiento de León cuenta con 85 empleados para una población de 136.000 habitantes. En este sentido, el número de bomberos por habitante es superior a la media.

### Número de Bomberos por cada 10.000 habitantes

	León	Oviedo	Alicante	Gijón	A Coruña	Pontevedra	Santander
Total Bomberos	85	64	72	98	110	37	102
Población	135.059	216.607	322.637	274.037	244.388	80.202	181.802
Bomberos/Hab.	6,2935458	2,9546598	2,23161	3,576159	4,501039	4,6133513	5,610499

Fte: Datos públicos

El citado análisis pone de manifiesto, a juicio de este Técnico, que la creación de 10 plazas de bombero-conductor acordada en el Presupuesto del Ejercicio 2010 no respondía a necesidades de personal del Servicio de Extinción de Incendios, sino a otras razones distintas.

Por otra parte, es opinión muy extendida, que este Técnico Municipal comparte plenamente, que los problemas de personal que actualmente padece el Parque de Bomberos no derivan de la insuficiencia de medios personales, sino del singular sistema de turnos que se realiza en dicho Parque, que causa disfunciones muy importantes en perjuicio del interés general.

No obstante, corresponde a la Corporación Municipal pronunciarse sobre la estimación o desestimación de la citada reclamación.

- Por lo que se refiere a la segunda de tales reclamaciones, este Técnico Municipal desconoce si la disolución de la Empresa EMILSA va a producirse o no a lo largo del Ejercicio 2013.

En todo caso, la previsión por importe de 600.000,00 euros recogida en el



Presupuesto General del Ejercicio 2013 corresponde a la disolución de la Sociedad Municipal "Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.", tal y como se afirma en la Memoria del Presupuesto General del Ejercicio 2013 suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

No obstante, corresponde a la Corporación Municipal pronunciarse sobre la estimación o desestimación de la citada reclamación.

- Finalmente, y por lo que se refiere a la tercera de las reclamaciones formuladas, las previsiones recogidas en el Presupuesto general del Ejercicio 2013 se ajustan a una situación del Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras muy diferente de la que existe en la actualidad.

Así, las previsiones actuales apuntan a que, una vez se produzca la asunción directa de la gestión del servicio por parte del Ayuntamiento de León, los costes del personal del citado Servicio Municipal podrían situarse en torno a los 8,0 millones de euros anuales, de manera que las previsiones realizadas serían suficientes para hacer frente a dicho gasto.

No obstante, corresponde a la Corporación Municipal pronunciarse sobre la estimación o desestimación de la citada reclamación.

**Quinta.-** Por D. José Antonio Díez Díaz, en su calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, se formulan un total de 28 enmiendas/alegaciones (pues de ambas formas se denominan por los reclamantes) al Presupuesto General del Ejercicio 2013, en un total de 22 escritos.

Las citadas enmiendas/alegaciones no tienen el carácter de reclamaciones al Presupuesto, por no cumplir las mismas con los requisitos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tratándose en todos los casos de propuestas alternativas a las que han sido plasmadas por el Equipo de Gobierno en el Presupuesto del Ejercicio 2013 inicialmente aprobado.

En consecuencia, procedería, a juicio de este Técnico, acordar la desestimación de las reclamaciones formuladas por dicho Grupo Municipal. No obstante, la Corporación Municipal adoptará la resolución que estime más oportuna acerca de la estimación o desestimación de las mismas.

**Sexta.-** Por la Concejala-Delegada de Familia, Bienestar Social y Mayores de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Montserrat Gutierrez Rabanal, se formula propuesta, en forma de reclamación interna, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2013, al objeto de incluir en las mismas una disposición que permita agilizar la gestión de las ayudas de emergencia otorgadas por la Entidad Local, proponiendo que, en tales supuestos, las fases D (Disposición), O (Obligación) y P (Orden de Pago), se acumulen en un fase única (DOP), correspondiendo al Concejala-Delegado de



Hacienda su aprobación, a través de un modelo diseñado al efecto.

A juicio de este Técnico procede aprobar dicha propuesta y, en consecuencia, modificar la Base Nonagésima (que no la Octogésima Novena) del citado Presupuesto, añadiendo un nuevo punto 3 con el siguiente contenido:

“3. En el supuesto de ayudas de emergencia social otorgadas en aplicación de la “Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social”, las fases de compromiso del gasto (D), reconocimiento de la obligación (O) y orden de pago (P) se acumularán en una fase única, DOP, cuya aprobación corresponde al Concejal-Delegado de Hacienda. A tal efecto, por la Intervención Municipal se diseñará un modelo de impreso para gestionar tales ayudas que recoja dicha acumulación de fases del gasto.”

**Siete.**- Finalmente, por el Concejal-Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, D. Agustín Rajoy Feijóo, se formula propuesta, en forma de reclamación interna, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2013, al objeto de suprimir la exigencia de que las facturas deban venir firmadas por el Concejal-Delegado del Área como trámite previo al reconocimiento de la obligación. Con ello se pretende evitar retrasos en la tramitación de facturas, a la vista de que el “conforme” del Concejal del Área no añade valor alguno en el proceso de control y fiscalización de tales documentos, pues el mismo ya ha intervenido en las fases previas del gasto.

A juicio de este Técnico procede aprobar dicha propuesta y, en consecuencia, modificar el párrafo segundo del apartado 1 de la Base Vigésima Quinta del citado Presupuesto, mediante la supresión de la expresión “que deberá venir conformado por el Concejal-Delegado del Área”, de manera que el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“Esta acreditación se realizará mediante factura, certificado o documento equivalente suscrito por el responsable del gasto. En el caso de certificaciones de obra emitidas por Técnico Municipal competente, será suficiente el informe del responsable del programa de gasto en el que se exprese la existencia de la certificación de obra.”

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de criterio mejor fundamentado en Derecho.

León, a 17 de diciembre de 2012  
EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS,

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez